



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00723032- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. María Virginia Armando, DNI: 23.354.993, quien dictará el Seminario "Comunidades virtuales de aprendizaje", en el marco del plan de estudios Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT), del CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo por un período que abarca del 16 al 30 de abril de 2024, para la elaboración de contenido, y del 1° al 15 de mayo 2024, para el dictado del curso, previéndose un monto total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00254661-UNC-SAD#FCS

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

La documentación exigida por la norma se encuentra agregada en autos, con la adición de la autorización provista mediante RHCD-2024-4-E-UNC-DEC#FCC, en atención a lo previsto en el art. 2° de la OHCS 1/18.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00254661-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00261432-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. María Virginia Armando,, DNI: 23.354.993, bajo la modalidad de anexo D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, quien dictará el Seminario "Comunidades virtuales de aprendizaje", en el marco del plan de estudios Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT), que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos trescientos mil (\$ 300.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT) del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a Leyes

Tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.